REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-**2020-00800-**00

Téngase por notificada en debida forma a la demandada Luz Marina Jiménez quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Una vez se allegue prueba de la inscripción del embargo sobre el bien objeto de la garantía real se continuará con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE[1]

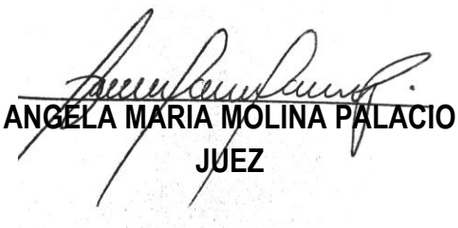

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 023 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria